



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACIÓN DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	008-2015-00495-00	CONCASA INVERSIONES	RODRIGO ADRIANO ORTEGA BARBOZA

Queda en traslado a las partes del escrito de TERMINACIÓN del proceso presentado por la parte en fecha 20/02/2023 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 29 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 DE MARZO DEL 2023, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 30 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 10 DE ABRIL DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera
de audiencia”

Mayra Polanco Basanta
*3,4 y 5 de abril del 2023 vacancia semana santa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACIÓN DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	011-2008-00841-00	COOPERATIVA "COOLER"	JORGE QUINTANA MARRUGO

Queda en traslado a las partes del escrito de TERMINACIÓN del proceso presentado por la parte en fecha 20/02/2023 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 29 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 DE MARZO DEL 2023, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 30 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 10 DE ABRIL DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, articulo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera
de audiencia”

Mayra Polanco Basanta
*3,4 y 5 de abril del 2023 vacancia semana santa

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DEL PROCESO PRESENTADO
POR LA PARTE EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE
RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	008-2012-00548-00	COOPERATIVA "CCOAS"	MIGUEL VEGA TERRA

Queda en traslado a las partes del escrito de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA del proceso presentado por la parte en fecha 15/02/2023 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 29 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 DE MARZO DEL 2023, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 30 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 10 DE ABRIL DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

"De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera
de audiencia"

Mayra Polanco Basanta

*3,4 y 5 de abril del 2023 vacancia semana santa

Fwd: Radicado No.13001400300820150049500

Rodrigo Ortega Romero <rodrigortega023@gmail.com>

Lun 20/02/2023 12:15 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Rodrigo Ortega Romero** <rodrigortega023@gmail.com>

Date: lun, 20 feb 2023 a las 12:10

Subject: Radicado No.13001400300820150049500

To: <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tarde señores

les estoy enviando acuerdo de pago de la liquidación total de la deuda de mi casa según la señora mirta navarro esta fue la deuda y honorarios de abogado generado hasta la fecha que se acordó el pago total, les anexo acuerdo y recibos de pago por el monto acordado a la liquidación de la señora mirta.

les agradezco toda su colaboración al despacho para finalizar este proceso ya que le cancele la totalidad de la deuda a la señora mirta de concasas inversiones

gracias

saludos cordiales

RODRIGO ORTEGA BARBOZA

cédula. 2.552.842

correo. rodrigortega023@gmail.com

celular. 304-4957219



ACUERDO DE PAGO

El deudor, el señor **RODRIGO ADRIANO ORTEGA BARBOSA** identificado con cedula número 92.552.842, respecto a la obligación que tiene con la Sociedad **CONCASA INVERSIONES S.A.S** identificada con Nit. número 900.707.693-4 que se encuentra en ejecución mediante proceso jurídico con radicado **13001400300820150049500** que se adelanta en el juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, mediante el presente documento celebramos el siguiente **ACUERDO DE PAGO**, el cual establece lo siguiente:

PRIMERO: el señor **RODRIGO ADRIANO ORTEGA BARBOSA** identificado con cedula número 92.552.842 respecto a la obligación que tiene con la Sociedad **CONCASA INVERSIONES S.A.S** identificada con Nit. número 900.707.693-4, obligación que adeuda a la fecha la suma de cincuenta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos M/L (\$51.685.357.00)

SEGUNDO: Conforme a las facultades conferidas al suscrito apoderado del acreedor la Sociedad **CONCASA INVERSIONES S.A.S** identificada con Nit. número 900.707.693-4, se aprueba el acuerdo en los siguientes términos:

- a- Pagar la suma de Cuarenta nueve millones quinientos mil pesos (\$49.500.000.00) de la siguiente manera:
 - Abono por valor de trece millones de pesos \$13.000.000.00 el día 10 de septiembre de 2022, los cuales fueron entregados personalmente a la señora **MIRTA OMAIRA NAVARRO PEREZ** representante legal de la Sociedad **CONCASA INVERSIONES S.A.S**.
 - El día sábado 17 de septiembre de 2022 realizo entrega de la suma de treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000.00) en efectivo directamente a la señora **MIRTA OMAIRA NAVARRO PEREZ** representante legal de la sociedad **CONCASA INVERSIONES S.A.S**
 - El saldo de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.00) en Tres cuotas de la siguiente manera: dos cuotas de ochocientos mil pesos \$800.000.00 y una cuota de novecientos mil pesos, dentro de los primeros cinco días de todos los meses, iniciando en el mes de octubre de 2022, pago que deberá realizarse mediante consignación o transferencia a la cuenta corriente número 410711821 del banco pichincha a nombre de Concasa Inversiones S.A.S.





JORGE A. ROMERO BARRIOS
Abogado
Jorgerombar510@hotmail.com

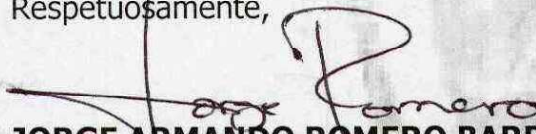
Parágrafo: se entenderá que, si uno de los días correspondiente a los anteriormente Pactados como fecha de pago es dominical o festivo, se realizara el pago el día siguiente hábil.

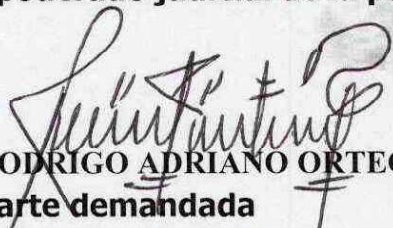
TERCERO: Es de advertir que, en virtud del presente acuerdo se autorizó la condonación del 100% de los intereses que se generarían desde la firma del presente documento hasta el pago total de la obligación, por lo tanto el señor RODRIGO ADRIANO ORTEGA BARBOSA identificado con cedula número 92.552.842, solo cancelara los valores antes descritos, no obstante y en caso de incumplimiento del mismo, el cual se tendrá como incumplido el presente acuerdo con el atraso del pago de una cuota seguida, se continuara con el proceso jurídico y se liquidaran los interés que se generen desde el inicio del proceso hasta el pago total de la obligación.

CUARTO: Este acuerdo de pago no constituye la novación, transacción, restructuración del crédito, o cualquier otra figura que pueda extinguir la obligación perseguida dentro del proceso jurídico con radicado **13001400300820150049500** que se adelanta en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.

QUINTO: En virtud del presente acuerdo se suspenderá por el término que haga falta para cumplir con las cuotas acordadas en el presente escrito, es decir tres meses, solicitud que se realizara mediante correo electrónico del suscrito.

Respetuosamente,


JORGE ARMANDO ROMERO BARRIOS
C.C. No. 1.047.412.256
T.P. No. 247.029
Apoderado judicial de la parte dema


RODRIGO ADRIANO ORTEGA BARBOSA
Parte demandada
C.C. No. 92.552.842

Notaría Sexta del Circulo de Cartagena
Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaria Sexta del Circulo de Cartagena
compareció personalmente:
RODRIGO ADRIANO ORTEGA BARBOZA
Identificado con C.C. **92552842**
y declaró que la firma y huella que aparecen en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 2022-09-21 07:52

676204638



Jorge A. Romero Barrios
Abogado
Edificio Citybank piso 10 ofc 10-G
Móvil: 3175761043
Cartagena de indias D.T. y C.





Cartagena de Indias, 17 de septiembre de 2022

Señor

RODRIGO ORTEGA BARBOSA

E.S.M.

Ref.: **PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO CONTRA EL SEÑOR RAFAEL SEGUNDO ROMERO y RODRIGO ADRIANO ORTEGA BARBOSA**
RAD 13001400300820150049500

Asunto: **Paz y Salvo** por concepto de Honorarios

JORGE ARMANDO ROMERO BARRIOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en la referencia, mediante el presente documento, certifico que el señor **RODRIGO ADRIANO ORTEGA BARBOSA** ha cancelado la suma de \$4.000.000.00 por la gestión judicial desplegada dentro del proceso citado en la referencia.

Conforme a lo antes dicho, se expide el presente paz y salvo.

Respetuosamente,

JORGE ARMANDO ROMERO BARRIOS

C.C. No. 1.047.412.256

T.P. No. 247.029

Apoderado judicial de la parte demandante



BANCO PICHINCHA

Consignaciones en Depósitos
Banco Pichincha

Fecha: 2022/12/01 - 10:20:43
Agencia: 651
Cajero: MARESP321
Consecutivo: 0000000015
No. Cuenta: ***1821
Titular: CONCASA INVERSIONES GRUPO IN
Nit: 901108008
Efectivo: 900,000.00
COMISIONES
Comision: .00
Total Iva: .00
Total GMF: .00
Total Comision: .00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Consignaciones en Depósitos
Banco Pichincha

Fecha: 2022/12/01 - 10:20:43
Agencia: 651
Cajero: MARESP321
Consecutivo: 0000000015
No. Cuenta: ***1821
Titular: CONCASA INVERSIONES GRUPO IN
Nit: 901108008
Efectivo: 900,000.00
COMISIONES
Comision: 00
Total Iva: .00
Total GMF: .00
Total Comision: .00

 BANCO PICHINCHA	
OFICINA CARTAGENA	
Plaza 01	Nombre 04 DIC 2022
OFIC. 651	
PROCESADO	

Número de Teléfono



BANCO PICHINCHA

Consignaciones en Depósitos
Banco Pichincha

Fecha: 2022/10/10 - 10:52:38
Agencia: 651
Cajero: EVEGAV625
Consecutivo: 0000000012
No. Cuenta: ***1821
Titular: CONCASA INVERSIONES GRUPO IN
Nit: 901108008
Efectivo: 800,000.00

COMISIONES
Comision: .00
Total Iva: .00
Total GMF: .00
Total Comision: .00

 BANCO PICHINCHA	
OFICINA CARTAGENA	
CAJA	OFIC.
01/10	651
OCT 2022	
PROCESADO	

Firma

Número

Número de Teléfono

SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO POR PAGO TOTAL

Robin Cabarcas Espinosa <robincabarcas83@gmail.com>

Lun 20/02/2023 9:45 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a),

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

Radicado: 13001-40-03-011-2008-00841-00.

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER.

Demandado (a): JORGE QUINTANA MARRUGO Y OTRO.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Asunto: Solicitud de Terminación del Proceso de la Referencia Por Pago Total de la Obligación, Levantamiento de Medidas Cautelares y Devolución de los Títulos Judiciales a los Demandados.

Reciba un Cordial Saludo de Paz y Bien.

Señor (a),
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
 E. S. D.

Radicado: 13001-40-03-011-2008-00841-00.

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER.

Demandado (a): JORGE QUINTANA MARRUGO Y OTRO.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Asunto: Solicitud de Terminación del Proceso de la Referencia Por Pago Total de la Obligación, Levantamiento de Medidas Cautelares y Devolución de los Títulos Judiciales a los Demandados.

Reciba un Cordial Saludo de Paz y Bien.

JORGE QUINTANA MARRUGO Y VILMA CASTILLA QUINTANA, Ambos Mayores de Edad Identificados Civilmente tal y como Consta al pie de nuestras correspondiente Firmas, Acudo ante esta Celula Judicial de Manera Respetuosa y Afable, con la intención de Solicitar:=====

- Que se dé Por Terminado el Proceso de la Referencia, por Pago Total de la Obligación, esto teniendo en cuenta la Respuesta emitida por el Banco Agrario de Colombia, contenida en el Oficio N°. **GOC-AODE-2022-16604**, Además con dicha Respuesta se entrega un Archivo Excel Denominado **“ANEXO POR 1916472”**, done se logra evidenciar que a Corte Fecha 23 de Diciembre de 2022, se me han Descontado la Suma de Setenta y Dos Millones Trecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos **(\$72.364.572.000)**, de los cuales se han Cancelado por Orden Judicial y a Nombre de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER, con NIT N°. 800.222.277-8, la Suma de Sesenta Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Un Peso, **(\$60.659.201.000)**, Cantidad esta la cual Supera, en la suma de Cinco Millones Trecientos Noventa y Siete Mil Siete Cuarenta y Seis Pesos **(\$5.397.749.00)**, lo pactado Mediante Acuerdo Transaccional Firmado por las Partes y Convalidado por esta Celula Judicial por Auto Calendado 22 de Febrero de 2012. Mediante dicho Documento se Estableció, Concertó y/o Pacto la Suma de Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos, **(\$55.261.455.000)**, por el Pago Total de Dicha Obligación, la que hasta este momento se encuentra más que Cancelada.-----
- A su vez pido sean Convertidos y Entregados todos los Títulos Judiciales Causados con posterioridad al Cumplimiento de la Obligación, a favor de Nosotros los Demandados **JORGE QUINTANA MARRUGO Y VILMA CASTILLA QUINTANA**, Identificados con las Cedula de Ciudadanía N°. 9.280.757 y 33.152.953.-----
- Comedidamente Solicito se Decrete el Levantamiento de las Medidas Cautelares, que se dieron dentro del Presente Proceso y se Expidan los Correspondientes Oficios, de Igual forma Renunciamos a los Términos de Ejecutoria que Resuelva Favorablemente nuestra Solicitud.-----

Lo anteriormente Solicitado lo Fundamento en los siguientes **Hechos:**-----

- Con el Acuerdo Transaccional Elaborado, Firmado y Presentado Por las Partes, ante este Despacho Judicial el Cual esta Casa Judicial Convalido Mediante Auto de Fecha 22 de Febrero de 2012.-----

En busca de que se dé Cumplimiento a todo lo anteriormente Solicitado **Anexo:**-----

- ❖ Respuesta Emitida por el Banco Agrario de Colombia, con Numero de Oficio N°. GOC-AODE-2022-16604 de Fecha 26 de Diciembre de 2022.-----
- ❖ Archivo Excel entregado Por el Banco Agrario de Colombia, donde se encuentra la Relación detallada de los Depósitos Judiciales Constituidos, donde figuran, las Partes, que se encuentran relacionadas al inicio este Memorial.-----
- ❖ Acuerdo Firmado por las Partes, donde se Pacta Limitar la Cuantía del Proceso y de todas las demás que de esta se desprendieran.-----
- ❖ Auto de Fecha 22 de Febrero de 2012, emitido por este Despacho Judicial, con el Cual se Acepta en todas sus partes el Acuerdo Presentado.-----
- ❖ Relación de Pagos, donde se puede mirar el Numero del Título, el Valor, la fecha de Retiro y/o Cobro, y el total que se ha Cobrado por parte de la Entidad Demandante.-

Con respecto a la presente Solicitud puedo ser **Notificado** en el **Correo Electrónico:** robincabarcas83@gmail.com -----

Agradezco la atención prestada su Pronta y Efectiva colaboración.-----

De usted señor (a) Juez, con sumo Respeto,

Fraternalmente,

Jorge Quintana Marrugo.

JORGE QUINTANA MARRUGO

C.C N°. 9.280.757 Expedida en Turbaco/Bol.

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2022

GOC-AODE-2022-16604
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señor
JORGE QUINTANA MARRUGO
robincabarcas83@gmail.com

Asunto: Respuesta a recibida en esta Dependencia el 20 de diciembre de 2022.

Respetado señor Quintana:

En atención a la comunicación citada, de manera atenta adjuntamos un archivo en Excel denominado "ANEXO PQR 1916472", que contiene la relación detallada de los depósitos judiciales evidenciados en la consulta realizada en la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, donde figura como Demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER con NIT. 800.222.277-8 y como Demandado JORGE QUINTANA MARRUGO identificado con el número de C.C. suministrado, los cuales se encuentran en estado, cancelado por conversión, pagados y pendientes de pago, con corte al 23 de diciembre de 2022 y su clave de apertura es el número de identificación perteneciente al señor JORGE QUINTANA MARRUGO, con puntos separadores de milésimas.

Consideramos importante resaltar que la información suministrada en el archivo que entregamos, fue extractada de la base de datos del producto de Depósitos Especiales mediante la consulta del número de identificación relacionado en su solicitud como Demandado y de ahí por el nombre de la parte Demandante, base de datos que administra el Banco Agrario de Colombia en donde reposa toda la información de las consignaciones de los recursos recibidos por el Banco para la respectiva emisión de Depósitos Judiciales, los cuales quedan a órdenes de los despachos judiciales y/o entes coactivos correspondientes.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Elaboró: Marlene Ospina R.
Revisó: José G. Contreras T.



**Banco Agrario
de Colombia**

Nit. 800.037.800-8

Esperamos haber atendido debidamente su solicitud y cualquier información adicional, estaremos atentos a suministrarla.

Cordialmente,

aode-16597

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS

Profesional Senior

jose.contreras@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9820

PQR 1916472

Elaboró: Marlene Ospina R.

Revisó: José G. Contreras T.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

31

Dr. LUIS ALBERTO PEREZ MARTINEZ
ABOGADO UNIVERSIDAD LIBRE
Cel: 313-5198173

Señor:

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER
DDOS: JORGE QUINTANA MARRUGO Y OTROS
RAD: 841-2008

LUIS ALBERTO PEREZ MARTINEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con C.C. No. 15.046.961 de Sahagun - Córdoba, con T.P. No. 142455 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante, y el señor **JORGE QUINTANA MARRUGO**, quien es mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de demandado, hemos decidido de una manera libre, consensual y espontánea, dar por terminado el proceso de la referencia, tendiendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.- El Demandado señor **JORGE QUINTANA MARRUGO**, autoriza a la Sra **FABIOLA VASQUEZ CATALAN** para que retire y cobre los títulos judiciales que se encuentran o llegaren a su Despacho hasta la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$55.261.455,00).

2.- El Dr. **LUIS ALBERTO PEREZ MARTINEZ**, le manifiesta al Despacho que una vez se retire y cobre los títulos judiciales por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$55.261.455,00), se proceda dar por terminado este proceso por pago total de la obligación, y se libre los respectivos oficios de desembargo.

3.- El demandado señor **JORGE QUINTANA MARRUGO**, le manifiesta al despacho que RENUNCIA de cualquier acción judicial en contra de la parte demandante.

Renunciamos a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelva favorablemente lo solicitado.

De usted atentamente,

Coadyuvo


LUIS ALBERTO PEREZ MARTINEZ
C.C. 15.046.961 de Sahagún
T.P. No. 142.455 del C.S. de la J.


JORGE QUINTANA MARRUGO
C.C. 9.280.757 de Turbaco-Bol

170

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

[Signature]

2019
HOV 2
QUIENSE
George Deulovius
JUGADO UNDE
JUGADO UNDE

(Jag) 2019 257 280

[Signature]

2019
HOV 2
QUIENSE
George Deulovius
JUGADO UNDE
JUGADO UNDE

S.S. 257 280 142 455 0.55
1969 13 246 961
George Deulovius

TRANSACCION.

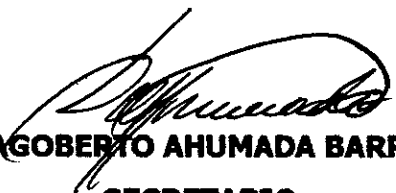
RADICACION No. 00841-008.

32

Señora Juez:

Doy cuenta a usted, con el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole que las partes en este proceso, han llegado a un acuerdo transaccional entre ellos. AL DESPACHO.

Cartagena, Febrero 22 de 2012.


DAGOBERTO AHUMADA BARRIOS
SECRETARIO.

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA, FEBRERO VEINTIDOS (22) DEL DOSMIL DOCE (2012).

Mediante escrito que antecede, el doctor LUIS ALBERTO PEREZ MARTINEZ, quien actúa en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, y el demandado JORGE QUINTANA MARRUGO, manifiestan al juzgado que han llegado a un acuerdo consistente en que limitan la cuantía del proceso en la suma de \$ 55.261.455,00, por concepto de capital, intereses, y costas procesales, igualmente solicitan al despacho la entrega de los títulos judiciales que reposen o llegaren a reposar en este despacho a la parte demandada; una vez entregada la suma acordada por las partes, dése por terminado el proceso y archivo del mismo.

Por ser procedente lo solicitado por los memorialistas, se accede a ello, en consecuencia, el juzgado.

RESUELVE:

- 1. Acéptese la transacción celebrada por las partes en este proceso, en consecuencia, fíjese la cuantía del proceso en la suma de \$ 55.261.455,00, incluyendo capital, intereses, honorarios y costas.**
- 2. Ordénese hacer entrega de los títulos judiciales que reposen o llegaren a reposar en este juzgado, al demandado JORGE QUINTANA MARRUGO, quien a su vez autoriza a la señora FABIOLA VASQUEZ CATALAN, para que retire y cobre los mismos.**

- 3^3

Aranda

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO

0050
 16
 AGED
 212
 22 FEB 212
 [Signature]

No DE TITULO			FECHA		DEPOSITO	
SISTEMA	OFICINA	CONSECUTIVO	ELABORACION	PAGO	VALOR	ESTADO
4	1207	0000928062	20091028	20120518	\$ 462.937,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0000937801	20091127	20120518	\$ 925.874,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0000950473	20091229	20120518	\$ 462.937,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0000959631	20100128	20120518	\$ 472.196,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0000971263	20100302	20120518	\$ 472.196,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0000980121	20100330	20120518	\$ 472.196,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0000990337	20100429	20120518	\$ 472.196,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001000885	20100531	20120518	\$ 472.196,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001011603	20100701	20120518	\$ 944.392,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001022846	20100802	20120518	\$ 472.196,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001032638	20100830	20120518	\$ 472.196,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001042148	20101001	20120518	\$ 472.196,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001052721	20101029	20120518	\$ 472.196,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001064607	20101202	20120518	\$ 944.392,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001075233	20101229	20120518	\$ 472.196,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001084080	20110131	20120518	\$ 487.165,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001095398	20110302	20120518	\$ 487.165,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001104150	20110330	20120518	\$ 487.165,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001112949	20110427	20120518	\$ 487.165,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001124629	20110527	20120518	\$ 487.165,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001135974	20110630	20120518	\$ 974.330,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001146669	20110727	20120518	\$ 487.165,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001157336	20110829	20120518	\$ 487.165,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001171369	20110930	20120518	\$ 487.165,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001181694	20111028	20130814	\$ 487.165,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001192749	20111129	20120518	\$ 974.330,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001204985	20111227	20130814	\$ 487.165,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001214547	20120127	20130814	\$ 505.336,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001225284	20120227	20130814	\$ 505.336,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001236356	20120328	20150922	\$ 505.336,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001245700	20120426	20150922	\$ 505.336,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001257253	20120530	20150922	\$ 505.336,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001268182	20120628	20150922	\$ 1.010.672,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001278888	20120726	20150922	\$ 505.336,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001290511	20120831	20150922	\$ 505.336,00	PAGADO EN EFECTIVO

4	1207	0001298382	20120925	20150922	\$ 505.336,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001310080	20121030	20130814	\$ 505.336,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001319053	20121128	20130814	\$ 1.010.672,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001332727	20130102	20150922	\$ 505.336,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001341964	20130131	20130814	\$ 517.666,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001350933	20130227	20130814	\$ 517.666,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001360078	20130326	20130814	\$ 517.666,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001370663	20130429	20130814	\$ 517.666,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001380950	20130529	20130814	\$ 517.666,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001390371	20130627	20130814	\$ 1.035.332,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001404135	20130731	20150922	\$ 517.666,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001413015	20130828	20150922	\$ 517.666,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001424621	20130930	20150922	\$ 517.666,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001435119	20131028	20150922	\$ 517.666,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001446266	20131127	20150922	\$ 1.035.332,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001460861	20131227	20150922	\$ 517.666,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001469083	20140129	20150922	\$ 527.709,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001479969	20140227	20150922	\$ 527.709,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001491348	20140328	20150922	\$ 527.709,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001500507	20140428	20150922	\$ 527.709,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001513808	20140529	20150922	\$ 527.709,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001521324	20140626	20150922	\$ 1.055.418,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001533693	20140729	20150922	\$ 527.709,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001544086	20140827	20151216	\$ 527.709,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001555144	20140926	20151216	\$ 527.709,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001567680	20141031	20151216	\$ 527.709,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001573549	20141127	20151216	\$ 1.055.418,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001587518	20141226	20151216	\$ 527.709,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001597845	20150129	20151216	\$ 547.023,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001606154	20150226	20151216	\$ 547.023,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001618150	20150327	20151216	\$ 547.023,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001628259	20150429	20151216	\$ 547.023,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001636217	20150527	20151216	\$ 547.023,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001648695	20150626	20160517	\$ 1.094.046,00	CANCELADO POR CONVERSION
4	1207	0001660363	20150729	20160518	\$ 547.023,00	CANCELADO POR CONVERSION
4	1207	0001672435	20150827	20160518	\$ 547.023,00	CANCELADO POR CONVERSION
4	1207	0001688809	20150929	20160518	\$ 547.023,00	CANCELADO POR CONVERSION
4	1207	0001698830	20151028	20171130	\$ 547.023,00	CANCELADO POR CONVERSION

4	1207	0001709913	20151126	20160518	\$ 1.094.046,00	CANCELADO POR CONVERSION
4	1207	0001728191	20151230	20160518	\$ 547.023,00	CANCELADO POR CONVERSION
4	1207	0001734148	20160127	20160518	\$ 584.057,00	CANCELADO POR CONVERSION
4	1207	0001748868	20160226	20160518	\$ 584.057,00	CANCELADO POR CONVERSION
4	1207	0001760593	20160329	20160518	\$ 584.057,00	CANCELADO POR CONVERSION
4	1207	0001772054	20160427	20160518	\$ 584.057,00	CANCELADO POR CONVERSION
4	1207	0001780096	20160517	20160728	\$ 1.094.046,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001780434	20160518	20160728	\$ 547.023,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001780442	20160518	20160728	\$ 547.023,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001780464	20160518	20160728	\$ 547.023,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001780472	20160518	20160728	\$ 1.094.046,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001780488	20160518	20160728	\$ 547.023,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001780490	20160518	20160728	\$ 584.057,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001780498	20160518	20160728	\$ 584.057,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001780503	20160518	20160728	\$ 584.057,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001780518	20160518	20160728	\$ 584.057,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0001784350	20160526	20171130	\$ 425.674,00	CANCELADO POR CONVERSION
4	1207	0002004196	20171130	20180221	\$ 547.023,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0002004197	20171130	20180221	\$ 425.674,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0002460007	20210427	20220208	\$ 699.639,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0002471533	20210526	20220208	\$ 699.639,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0002483262	20210628	20220208	\$ 1.399.278,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0002494724	20210727	20220208	\$ 699.639,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0002506696	20210826	20220208	\$ 699.639,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0002518636	20210928	20220208	\$ 699.639,00	PAGADO EN EFECTIVO
4	1207	0002528608	20211026	20220208	\$ 699.639,00	PAGADO EN EFECTIVO
TOTAL SUMA CANCELADA					= \$60.695.201.00	

RV: URGENTE TERMINACION

Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/02/2023 8:52 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: vegamiguelito0@gmail.com <vegamiguelito0@gmail.com>

Cordial saludo,

Se remite el presente memorial al Juzgado Segundo Civil de Ejecución de Cartagena, pues el proceso fue remitido a dicha dependencia desde el 29 de septiembre de 2014.

Se envía con copia al interesado, quien deberá allegar sus solicitudes en adelante al correo destinado para ello por los Juzgados de Ejecución Civil: cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena
jo8cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: miguel vega <vegamiguelito0@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de febrero de 2023 4:50 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE TERMINACION

AGRADEZCO PRONTA RESPUESTA

Cartagena 14 de febrero de 2023

SEÑORES:
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE CARTAGENA

DEMANDANTE: COOPERATIVA (COOAS)
DEMANDADO: MIGUEL VEGA TERRA
RAD: 2012/548

ASUNTO: TERMINACION DEL PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

MIGUEL VEGA TERRA identificado con cedula c/c/ 73.072.540 DE **Cartagena** comparezco ante este despacho en calidad de demandado para solicitar que dentro del proceso de embargo de remanente sede por **TERMINACION DEL PROCESO POR DECISTIMIENTO** Y elaboración de oficio de desembargo y así mismo el notifiquele al juzgado segundo civil municipal de Cartagena envíe a mi pagaduría consorcio fopep y me sea enviado a mi correo copia de oficio de desembargo.

De usted gentilmente.

MIGUEL VEGA TERRA
cc. 73.072.540 DE Cartagena

Notificaciones
CORREO: vegamiguelito0@gmail.com

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Oficio No. 639

Cartagena, Abril 8 del 2013

078/12

RAD.: 00548/2012.

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Ciudad

Comunico a usted, que este Despacho mediante auto dictado dentro del proceso ejecutivo por promovido por la COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS , contra MIGUEL VEGA TERRA, decretó el embargo del remanente y/o del bien que se llegue a desembargar en el proceso de la COOPERATIVA COOMULSEP contra MIGUEL VEGA TERRA, identificado con C. C. No. 73.072.540

Sírvase poner a disposición del Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, las sumas retenidas, con destino al presente proceso.

Limitase la cuantía provisionalmente en la suma de \$ 20.418.750.00

Atentamente,

[Handwritten signature]

**MYRIAN ESCORCIA ROCA
SECRETARIA**

9:00 AM.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA



Juzgado 8o Civil Municipal
SECRETARIA
CARTAGENA

Recibido Abril 16/13
[Handwritten signature]